



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

**RESOLUCION JEFATURAL N° 0082-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 08 de junio del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre del 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 055-2011-OPP-MARCAH-VMPCIC/MC, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco remite el proyecto de Directiva que establece los "Lineamientos operativos que los diferentes órganos y unidades orgánicas deberán tener en consideración para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Operativo Institucional y su articulación con el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco para el año fiscal 2012";





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, el Plan Operativo es un instrumento de gestión institucional de corto plazo (anual), que deberá contener el diagnóstico situacional, priorizando su solución con los resultados a lograr en el 2012, así como el análisis de los objetivos estratégicos teniendo en cuenta los objetivos del sector e institucionales;

Que, la Directiva tiene como objeto establecer normas que orienten el proceso de programación administrativa institucional en los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, para el Año Fiscal 2012;

Que, asimismo cada Órgano y Unidad Orgánica programará actividades y/o proyectos en base a la misión, visión, objetivos, indicadores y metas, que se orienten al desarrollo e impacto institucional teniendo en cuenta el recurso humano, recursos económicos y materiales;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, se encargará de consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, previa revisión y análisis correspondiente de los anteproyectos presentados por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que será remitido a la Jefatura para su revisión y aprobación como Titular de la Entidad;

En ejercicio de las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N°090-2010-MC, del 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 010 - 2011-UE:007-MARCAH-VMPCIC/MC "NORMAS PARA ORIENTAR LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO PARA EL AÑO FISCAL 2012", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, conducir el monitoreo y consolidación de la información hasta la formulación del Plan Operativo Institucional 2012, asesorando a los responsables de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, en el llenado correcto de los Formatos que forman parte de la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE